



San Andrés Islas, Veintidós (22) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía
Radicado	88-001-31-03-001-2019-00080-00
Demandante	Banco de Bogotá S. A
Demandado	Oscar Geovanni Romero Hernández
Auto Interlocutorio No.	144

Procederá el despacho a pronunciarse respecto al correo allegado el día 14 de julio del 2021, mediante el cual, el Juzgado Primero Civil Municipal de la localidad, donde cursa el despacho comisorio No. 001 del 2021 emitido por esta célula de la judicatura dentro del presente asunto, deprecó que se ratifique la designación del señor William Benjamín Otero Tejada como secuestre, toda vez que, desde el 01 de abril del año en curso, no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia vigente en este distrito.

Efectivamente, según la lista de auxiliares de la justicia comunicada por la Coordinación de Servicios Administrativos y Judiciales de la localidad, actualmente, el nombrado no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de nuestro interés máxime que, actualmente, el Departamento Archipiélago no cuenta con secuestre inscrito.

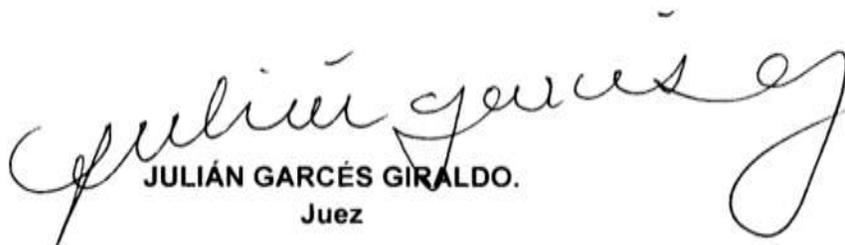
Por lo tanto, conforme lo ordena el numeral 5° del art. 48 del Estatuto General del Proceso, ante la carencia del auxiliar de la justicia requerido, lo pertinente es nombrar uno de la lista oficial del distrito más cercano, esto es de Bolívar.

Por lo procedentemente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Relevar del cargo de secuestre al señor WILLIAM BENJAMÍN OTERO TEJADA, por no hacer parte de lista de auxiliares de la justicia oficial de este distrito, y en su lugar se designará a MARGARITA IRINA CASTRO PADILLA, quien pertenece al listado oficial de secuestres de Cartagena, Bolívar. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE


JULIÁN GARCÉS GIRALDO.
Juez

TLGH



**Juzgado Primero Civil del Circuito de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

El **auto** anterior se **notifica** en el **Estado**
No._____.

De fecha _____.

KELLYS J. RODRÍGUEZ SARMIENTO.

Secretaria.

Firmado Por:

JULIAN GARCES GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

615aeb601fb0c969663daca949ac61fe369c4e4bb66511c8a55369688fb2c4c6

Documento generado en 26/07/2021 05:10:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**